

DECRETO N° 1549

CHIGUAYANTE, 17 AGO 2017

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 107 del 16 de mayo de 2017, Decreto Alcaldicio N° 1415 de fecha 02 de agosto de 2017 que aprueba Bases Administrativas de Licitación ID 2773-78-L117 y publicación de licitación en portal Mercado Público; Tabla de Evaluación de la Comisión de fecha 16 de agosto de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°636-2017 de fecha 26 de julio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos de la Dirección de Salud Municipal que requiere adquirir un Desfibrilador DEA para el CESFAM Pinares; el cuadro de ofertas recibidas y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente decreto viene a adjudicar la Licitación pública N° 2773-78-L117 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta y adjudíquese la Licitación pública ID 2773-78-L117, por concepto de un Desfibrilador DEA al oferente "Productos Médicos STARMED Ltda." RUT 76.015.451 - 2 por un monto total de \$1.237.588 (un millón doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) I.V.A. incluido
2. Impútese el gasto que irroge tal adjudicación a la cuenta 215.29.05.999.002 correspondiente del presupuesto vigente de la Dirección Administración de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
D. DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LFG/HSF/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- DAS
- Archivo.

21 AGO 2017

DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE